



AVISO

La Unidad de Inteligencia Financiera de Costa Rica, avisa a todos los sujetos obligados de los artículos 14, 15, 15 bis y 15 ter (APNFD) de la Ley 8204 y sus reformas, que se actualizó la lista de personas expuestas políticamente (PEPS) la cual pueden consultar en los sitios seguros (plataforma de reportes de operaciones sospechosas) UIF Directo y UIF Reportes.

La lista se encuentra en formato Excel para su fácil utilización y carga en los sistemas de monitoreo.

Esta es una gestión interinstitucional promovida entre la UIF, la Contraloría General de la República, la SUGEF y el Banco Central de Costa Rica.

Nota importante: la lista no debe ser considerada exhaustiva, sino que debe complementarse con las labores de debida diligencia del cliente por parte del sujeto obligado.

Estándar Internacional del GAFI

Algunas de las principales obligaciones con respecto a los clientes considerados PEPs

- (a) cuenten con sistemas apropiados de gestión de riesgo para determinar si el cliente o el beneficiario final es una PEP;
- (b) obtengan la aprobación de la alta gerencia para establecer o continuar dichas relaciones comerciales;
- (c) tomen medidas razonables para establecer la fuente de riqueza y la fuente de los fondos; y
- (d) lleven a cabo un monitoreo continuo intensificado de la relación comercial.

La lucha contra el lavado de activos, es una responsabilidad de todos..

